PAGARE

TRUICE DE VALOR PROMEDIO, que he racibido en dinero erectivo de dicha empresa al no de Mayo de 2006.

Intereses, Dicho capital devengerà intereses del $h_i M_i$ sangal duranto el período gemprendido en la fecha de cursación y el MT de $MN_i M_i$ de MN_i de $MN_$ amuai.

Para asegurar al axacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la citada escritura, se constituyó hipoteca a

En consequencia, la señaleda hipoteca permanecerá plenamente vigente haste el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mi en el presente pagarê, entendiendose que éstas sólo constituyen una PRÓRROGA de una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo título plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento integro de Lodes estas obligaciones,

El valor de cada cuota convanida en este vagará, comprende el pago integro de los intercasa devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de uma ó mas cuotas de las obligaciones contraidas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penalen del mánimo convencional a las tasas qua rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acrecdor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, madiante su cobransa judicial ante Tribunal competento.

Esta obligación la contraigo en el carActer de indivisible, pudi exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libera tenedos de la obligación de protesto. mudi emin

me semete a la Competencia de sus tribunales.

BO SAYDAGO ..., a OS ON MAY S ON TEDB

: CASTRO ARRIAGADA JOSE OSVALDO R.U.T. | 10.364.34H-1

Firma(ta)

FIRMO ANTE MI : FIRMO ANTHE MI DON JOSE DEVALIDO DASTRO MINTAGADA C.I.10.954.495-1. NACIONAL, EMPITAGO,

